

**INSTITUTO HULL CORDELL (A-1068) - HIGHEST COLLEGE****VALORES JUNIO 2023**

A efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes los valores previstos para junio 2023 según la Disposición N.º 2023 -71 –GCABA-DGEGP de fecha 15/05/2023, cumplimos en informar las bandas arancelarias estipuladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que, de no mediar modificaciones posteriores a esta comunicación por parte de los mismos, serán las siguientes.

**CUOTAS JUNIO 2023**

Estos importes se abonarán en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE. **De no mediar nuevos aumentos**

1)

<b>DETALLE DE CUOTA</b>	<b>INICIAL JORNADA SIMPLE</b>	<b>INICIAL JORNADA DOBLE</b>	<b>PRIMARIO JORNADA COMPLETA</b>	<b>SECUNDARIO 1° a 5° AÑO + DE 40 HS.</b>
Enseñanza programática	28.976,00.-	36.220,00.-	43.464,00.-	48.955,40.-
Enseñanza extraprog, por módulos aprobados	17.385,60.-	36.220,00.-	43.464,00.-	29.373,24.-
Cuota equipamiento y/ mantenimiento	4.636,16.-	7.244,00.-	8.692,80.-	7.832,86.-
Cuota de materiales de uso didáctico	3.500,00.-	5.250,00.-	3.000.-	3.000.-
Otros conceptos:				
Seguro	500.-	500.-	500.-	500.-
Emergencias médicas	300.-	300.-	300.-	300.-
Transporte	-----	-----	3.500.-	3.500.-
Plataforma	2.500.-	2.500.-	2.500.-	2.900.-
<b>VALOR REAL CUOTA:</b>	<b>57.797,76.-</b>	<b>88.234,00.-</b>	<b>105.420,80.-</b>	<b>96.361,50.-</b>
Bonificación del Instituto por pronto pago	-2.797,76.-	-4.334,00.-	-5.220,80.-	-----
Redondeo	-----	-----	-----	-61.50-
<b>Total:</b>	<b>\$ 55.000.-</b>	<b>\$ 83.900.-</b>	<b>\$ 100.200.-</b>	<b>\$ 96.300.-</b>

<b>DESCUENTO POR HERMANO</b>	
JARDIN	\$ 52.300.-
JARDIN DOBLE TURNO	\$ 79.700.-
PRIMARIA	\$ 95.200.-

<b>SERVICIOS OPCIONALES</b>	
SERVICIO DE VIANDA	\$8000.-
SERVICIO PRE - HORA	\$8000.-

- Los importes de las cuotas y/o bonificaciones que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.
- El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado y operará del 1 al 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos del 5% por cada mes de atraso y perdiendo todo tipo de bonificaciones/descuentos.
- La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2023
- *Enseñanza programática:* son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.
- *Enseñanza extraprogramática:* corresponde la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.
- *El seguro escolar:* protege a los alumnos no solo dentro de la Institución, sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.
- *Emergencias médicas:* protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.
- *Cuota de Equipamiento / mantenimiento:* son a los fines de la adquisición, refacción y mantenimiento del equipamiento tecnológico mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.
- *Materiales de uso didáctico:* son a los fines de adquirir material didáctico de implementación educativa.

- Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la Institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.
- En caso de generarse deuda con posterioridad al pago del concepto mencionado, éste se imputará en forma directa a dicha deuda.
- Pago fuera de término: Informamos que de acuerdo a la Ley Nº 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden tres (3) o más cuotas escolares.

La presente notificación va con copia con carácter de declaración jurada, a presentar ante el Organismo de la DGEGP.

PATRICIA TORNÚ DE SAPONARA  
Representante legal

En mi carácter de padre/madre/tutor de..... que cursa actualmente .....grado/año; división ....., turno..... firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para marzo 2022 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....  
Firma del padre/madre/tutor

.....  
Aclaración de firma

Doc. de Identidad (DNI / LE / LC) Nº .....

Domicilio..... Teléfonos.....

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.